



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Estatuto Electoral (Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011), adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *“propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan”*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A, del Estatuto Electoral, el Consejo Superior constituye la máxima autoridad de la organización electoral en la Universidad; y el Comité Electoral es un organismo de asesoría y apoyo al Consejo Superior Universitario.

Vigilada MinEducat



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, el Estatuto General en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un Consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

**ARTICULO 27°. PERIODO DE LOS CONSEJEROS.** El representante de las Directivas Académicas, de los Profesores, de los Estudiantes, de los Egresados, del Sector Productivo y de los Exrectores, será elegido para un periodo institucional de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior. Los Consejeros podrán ser reelegidos por una sola vez.

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 0029 del 13 de noviembre de 2024 “por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los estudiantes, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones.

Que, el Consejo Superior de conformidad con el Acuerdo 0038 del 05 de diciembre de 2024, suspendió el proceso de elección de representante de los **estudiantes**, egresados y docentes del periodo 2024-2027, convocados mediante Acuerdos 0029 del 13 de noviembre de 2024; 0030 del 13 de noviembre de 2024 y 0019 de 1 de julio de 2024 modificado por el Acuerdo 0031 del 13 de noviembre de 2024. El cual en su artículo cuarto dispuso que:

**ARTICULO CUARTO.** Solicitar al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que una vez el Consejo Superior lo requiera, presente la propuesta de continuidad del Calendario Electoral para los procesos electorales suspendidos en el presente Acuerdo, teniendo en cuenta las actividades realizadas y las pendientes por desarrollar.

Que, el Tribunal Administrativo del Chocó, Sala Tercera de Decisión, a través de Sentencia No. 103 del 21 de julio de 2025, en su artículo segundo dispuso que:

**SEGUNDO:** En consecuencia, ORDÉNESE a la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” - Consejo Superior y el Comité Electoral, que en el término

Ministerio de Educación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjeficiales@utch.edu.co  
🌐 utch.edu.co  
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, presenten la propuesta de reactivación y continuidad del Calendario Electoral, en relación con los procesos suspendidos mediante Acuerdo No. 0038 del 5 de diciembre de 2024, garantizando su pronta culminación y el respeto a los principios de participación, pluralismo y representatividad institucional.

Que, en la sentencia en mención, fundamentó su decisión en el numeral 3.6.2. elegir y ser elegido, al respecto, precisa lo siguiente:

“El artículo 40 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho político de todo ciudadano a elegir y ser elegido; el cual, claramente incluye a los estudiantes, egresados y profesores universitarios, lo que implica para ellos la posibilidad de participar en la elección de representantes ante los órganos de gobierno de las instituciones educativas.

La participación política en las universidades es una manifestación del derecho a elegir y ser elegido, por tanto, dichas instituciones de educación superior deben garantizar el ejercicio de este derecho de manera efectiva.”

A su vez, la providencia, cita la sentencia de la Corte Constitucional T - 232 de 2014, en la que se consideró el derecho a elegir y ser elegido como la posibilidad que tiene todo ciudadano o miembro de una comunidad, de ejercer el voto o postularse para representar a un grupo social o una comunidad en un cargo determinado, así:

*(...) un derecho de doble vía, en el entendido de que se permite al ciudadano concurrir activamente a ejercer su derecho al voto o, también, a postular su nombre para que sea elegido a través de este mecanismo. Para la Corte Constitucional, la primera connotación es sinónimo de la libertad individual para acceder a los medios logísticos necesarios informativos para participar efectivamente en la elección de los gobernantes, en una doble dimensión de derecho-función. En el mismo sentido, la segunda característica, que podríamos llamar pasiva, consiste en el derecho que se tiene a ser elegido como representante de los votantes en un cargo determinado.*



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, el Consejo Superior en sesión del 7 de octubre de 2025, viabilizó el cumplimiento de la orden judicial, garantizando el derecho a la participación política, en su doble dimensión “elegir y ser elegido”, a toda la comunidad universitaria.

Que, conforme al artículo 6 literal A del Estatuto Electoral, corresponde al Comité Electoral de la Universidad, proponer el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los diferentes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.

Que, atendiendo la decisión del máximo órgano de gobierno de la Universidad, la Secretaria General procedió a oficiar el día 08 de octubre de 2025 al Comité Electoral para la remisión de los cronogramas electorales atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior, solicitud que fue reiterada el 20 de octubre de 2025 y de la misma fueron convocados a sesión del Consejo Superior para el 24 de octubre de 2025

Que, la participación activa de los miembros del Comité Electoral es fundamental para garantizar los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, igualdad, participación y todos los que se deriven para el correcto ejercicio de los procesos electorales de conformidad con la competencia que le asiste en diferentes etapas de elección de conformidad con el literal i del artículo 11 y artículos 14, 15, 20, 21 y 22

Que, a pesar de las ausencias y renuencia del Comité Electoral a presentar calendario electoral actualizado, el Consejo Superior expidió los Acuerdos 0009, 0010 y 0011 mediante los cuales determinó calendario y convocó los procesos de elección de los representantes de los docentes, egresados y directivas académicas ante el Consejo Superior, para dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 103 del 21 de julio de 2025 proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó.

Que, ante las ausencias del Comité Electoral y la imposibilidad de desarrollar las etapas que estatutariamente se encuentran en cabeza de ese cuerpo colegiado, el Consejo Superior Universitario se vio obligado a expedir el Acuerdo 0012 del 07 de noviembre de 2025 “por medio del cual se suspende el proceso de elección de representante de

Vigilada MinEduación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjeficiales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

docentes, egresados y directivas académicas ante el Consejo Superior, convocados mediante Acuerdo 0009, 0010 y 0011 del 24 de octubre de 2025”.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió las resoluciones 0006, 0007 y 0008 de 2025 por medio de las cuales se declaró el abandono de la representación por incumplimiento de las funciones estatutarias de los miembros del Comité Electoral, en representación por los estudiantes, Juan Camilo Palacios Rentería; en representación por los egresados, Jackson Fernando Perea Benítez y en representación del personal administrativo, William Romaña Mena.

Que, el Consejo Superior, mediante las resoluciones 0010, 0011 y 0012 de 2025, resolvió los recursos de reposición interpuestos, mediante las cuales confirmó las decisiones adoptadas en las resoluciones 0006, 0007 y 0008 de 2025, en consideración de los sistemáticos incumplimientos y omisiones del Comité Electoral de la Universidad.

Que, la rectora (E) de la Universidad convocó el 15 de diciembre de 2025 mediante la Resolución 2853, la elección de los nuevos miembros del Comité Electoral, a fin de que una vez posesionados de forma inmediata continúen las etapas dispuestas en el presente acto administrativo.

Que, con la Resolución 2853 de 15 de diciembre de 2025 mediante la cual se convoca elección de los miembros de Comité Electoral, **se supera el único obstáculo** que impedía realizar los procesos electorales

Que, de acuerdo con el cronograma plasmado en dicha Resolución, entre el 04 y 06 de febrero de 2026 se elegirán los nuevos miembros del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó, cuerpo colegiado imprescindible para desarrollar las diferentes etapas de los procesos electorales.

Que, por otra parte, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, a través del Auto Interlocutorio No. 977 del 18 de diciembre de 2025, radicado 27001 33 33 008 2024 00067 00, dispuso que:

**CUARTO: REQUIÉRASE a la Señora Merlen María Díaz Arriaga en calidad de Rectora (e) de la Universidad Tecnológica del Chocó, el señor William Romaña**

Vigilada MinEduación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co  
🌐 utch.edu.co  
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

*Mena presidente del Comité Electoral, el señor Jackson Fernando Perea Benítez vicepresidente del Comité Electoral, la señora Adriana María López Jamboos en calidad de presidenta del Consejo Superior y el Señor Edwin Ethiel Aragón Lozano en calidad de secretario del Consejo Superior de la UTCH, si aún no lo han hecho, den cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela Nro. 103 del 21 de julio del 2025, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó.*

Que, mediante Acuerdo No. 0025 del 16 de octubre de 2025, el Consejo Académico estableció el calendario académico para los programas de pregrado del segundo periodo académico de 2025 y dictó otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo 0037 del 12 de noviembre de 2025, el Consejo Académico estableció el calendario académico para los programas de pregrado correspondiente al primer periodo académico de 2026.

Que, mediante Acuerdo 0038 del 12 de noviembre de 2025, el Consejo Académico estableció el calendario académico del programa especial de profesionalización de la facultad de ciencias de la educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (indígena, afro, raizal y rrom) como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo académico 2025-2.

Que, con ocasión a la expedición de los citados Calendarios Académicos, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba cuenta con nuevos estudiantes, a quienes se debe garantizar el derecho a elegir y ser elegido; por lo tanto, se hace necesario abrir nuevamente el proceso de inscripción de candidatos, con el fin de asegurar el pleno ejercicio de la participación democrática, garantizando igualmente la validez de las inscripciones previamente realizadas, siempre que los candidatos conserven la calidad requerida para aspirar a dicha representación ante el Consejo Superior, tal como lo determinó este Consejo Superior en sesión del 7 de Octubre de 2025.

Que, conforme al literal B del artículo 11 del Estatuto Electoral “El Rector, en su calidad de Representante Legal de la Universidad, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y podrá delegar en miembros del Consejo de Electoral, Directores de Seccional y Coordinadores de los Cread, la responsabilidad de las jornadas electorales que se realicen en localidades diferentes a la sede central”.

Ministerio de Educación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co  
🌐 utch.edu.co  
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que, conforme al requerimiento judicial y a todas las acciones desplegadas por el Consejo Superior y la Rectoría tendientes a superar el principal obstáculo para reanudar los procesos de elección en la institución, consistente en la ausencia de Comité Electoral, se levanta la suspensión del Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024, y dar continuidad al proceso de elección de representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con la apertura de una nueva etapa de inscripciones garantizando la validez de las inscripciones previamente realizadas, siempre que los candidatos conserven la calidad requerida para aspirar a dicha representación ante el Consejo Superior.

Que, en mérito anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN.** Levantar la suspensión establecida mediante el Acuerdo No. 0038 del 05 de diciembre de 2024, y en consecuencia, dar continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024 “por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los estudiantes, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones.

**PARAGRAFO:** El periodo de los representantes de qué trata el artículo anterior será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su posesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 0001 del 29 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los candidatos que pretendan ser elegidos representantes de los Estudiantes deberán inscribirse en las fechas y horas indicadas en el cronograma adoptado por el Consejo Superior Universitario.

La inscripción se realizará de forma presencial frente a dos testigos en la Secretaría General de la institución, quien dará traslado al Comité Electoral, dentro de los plazos estipulados para tal fin, para lo de su competencia.

VERIFICAR AUTENTICIDAD



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

En el momento de la inscripción, quien aspire a ser elegido representante de los estudiantes además de acreditar los requisitos señalados en el Estatuto General y demás normas internas de la Universidad deberá acreditar los siguientes requisitos y documentos:

1. Acreditar la calidad del estamento o sector al pertenecen, conforme a certificación expedida por la oficina Registro y Control
2. Hoja de vida formato función pública debidamente diligenciada y firmada
3. Ser colombiano de nacimiento. (Documento de identidad)
4. Dos fotografías recientes fondo blanco.
5. Propuesta que aporte a los objetivos misionales de la Universidad, la cual concuerde con las funciones a desarrollar como Consejero Superior en la Institución debidamente firmada.
6. No encontrarse inmerso en sanciones y/o conductas tipificadas en los artículos 169 y subsiguientes (régimen disciplinario, de las faltas y sanciones disciplinarias y del régimen sancionatorio) establecidas en el Acuerdo 0034 del 04 de diciembre de 2001 "Por el cual se expide el Estatuto Estudiantil de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba".
7. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos.
8. No encontrarse inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos por haber sido sancionado disciplinariamente con destitución.

Para la inscripción, cada candidato deberá presentar en original y en medio magnético debidamente foliados, los documentos anotados anteriormente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De la inscripción de los postulantes a representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, la Secretaría General dejará constancia mediante acta individual de inscripción suscrita por el aspirante, sus dos testigos y el Secretario General. Los candidatos en el momento de la inscripción adjuntarán la hoja de vida, acreditando los requisitos establecidos para tal efecto. En dicha acta, el candidato declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses, acto que se considerará surtido con la firma del aspirante en el acta de inscripción.



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al momento de la inscripción los documentos se reciben bajo la responsabilidad del aspirante quien debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para el proceso de inscripción.

**PARÁGRAFO TERCERO. ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN.** Corresponde a la Secretaría General dejar constancia en el acta de cierre de inscripción de los candidatos inscritos, indicando la fecha, hora del cierre y los documentos aportados por cada postulante.

**ARTÍCULO 3: CALENDARIO ELECTORAL.** La elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de que trata el presente Acuerdo se desarrollará conforme al siguiente calendario electoral:

| ESTUDIANTES   |                                |  |
|---|--------------------------------|--|
| PUBLICACIÓN DE ACUERDO QUE DA CONTINUIDAD AL PROCESO ELECTORAL. | 16 DE ENERO DE 2026            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul>                                     |
| INSCRIPCIONES   | 04, 05 Y 06 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENCIAL OFICINA</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> <li>• OFICINA SECRETARIA GENERAL, HORARIO 08 - 12 Y 02 A 06 PM</li> </ul> |
| PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS                             | 11 DE FEBRERO DE 2026          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul>                                     |
| RECLAMACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES                                | 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2026     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENCIAL OFICINA SECRETARIA GENERAL</li> </ul>  |



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

|   |                       |   |
|---|-----------------------|---|
|   |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORREO:<br/>SECRETARIAGENERAL@UTCH.EDU.CO</li> </ul>   |
| RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A INSCRIPCIONES                 | 16 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMITÉ ELECTORAL</li> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul>  |
| PUBLICACIÓN FINAL DE CANDIDATOS INSCRITOS. SORTEO DE BALOTAS    | 17 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMITÉ ELECTORAL</li> <li>• SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL</li> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul> |
| REPORTE DE TESTIGOS Y DELEGADOS ELECTORALES.                    | 17 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL</li> </ul>   |
| PUBLICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE JURADOS, CLAVEROS Y ESCRUTADORES. | 18 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul>  |
| ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.                                       | 18 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALA DE JUNTAS DE SECRETARIA GENERAL</li> </ul>  |
| PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.                                | 19 DE FEBRERO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGINA WEB</li> <li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>• SECRETARIA GENERAL</li> </ul>  |



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

|   |  |  |
|---|--|--|
| RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CENSO ELECTORAL.                             | 20, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2026           | <ul style="list-style-type: none"><li>• OFICINA SECRETARIA GENERAL</li><li>• CORREO: secretariageneral@utch.edu.co</li></ul>     |
| PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL CENSO ELECTORAL                                | 24 DE FEBRERO DE 2026                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• PAGINA WEB</li><li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li><li>• SECRETARIA GENERAL</li></ul> |
| ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.  | 25 DE FEBRERO DE 2026                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL.</li></ul>   |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL             | 25 DE FEBRERO DE 2026                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• PAGINA WEB</li><li>• CARTELERAS DE LA UNIVERSIDAD</li><li>• SECRETARIA GENERAL</li></ul> |
| IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.               | DEL 26 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"><li>• OFICINA SECRETARIA GENERAL</li><li>• CORREO: secretariageneral@utch.edu.co</li></ul>     |
| RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL. | DEL 26 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2026 | <ul style="list-style-type: none"><li>• OFICINA JURIDICA</li><li>• COMITÉ ELECTORAL</li><li>• SECRETARIA GENERAL</li></ul>       |
| DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.                                       | SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.             | <ul style="list-style-type: none"><li>• CONSEJO SUPERIOR</li></ul>   |

Vigilada MinEduación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria  
Tel:(+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co  
🌐 utch.edu.co  
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 4: PERIODO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:** Los candidatos postulados podrán formular reclamaciones e impugnaciones debidamente fundamentadas ante el Comité Electoral, los días 12 y 13 de febrero de 2026 en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. Estas reclamaciones e impugnaciones deberán ser resueltas por el Comité Electoral el día 16 de febrero de 2026.

**ARTICULO 5: SORTEO.** Para la ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral, el Comité Electoral hará un sorteo público el día 17 de febrero de 2026 a las 03:00 PM.

El sorteo de numeración y ubicación en el tarjetón se realizará en la sala de juntas de la oficina Secretaria General.

**PARAGRAFO:** Una vez finalizado el sorteo de balotas, los candidatos reportaran sus testigos y delegados electorales.

**ARTÍCULO 6: MEDIDAS PREVENTIVAS:** A partir del 20 de febrero de 2026, queda prohibido desplegar cualquier conducta en el campus universitario y los centros de desarrollo subregional que tenga por objeto hacer proselitismo político a favor de candidatos.

**ARTICULO 7: VEEDURIA.** Los funcionarios del Ministerio Publico, la Oficina de Control Interno de la Institución y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, serán invitados como veedores de todo el proceso electoral, pudiendo presentar sugerencias al Comité Electoral.

**ARTICULO 8:** Adiciónese al artículo 13 del Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024, lo siguiente:

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Adicional a la auditoría externa contemplada en este artículo, la Universidad contratará un software externo idóneo y con experiencia acreditada para desarrollar el proceso de elección.



**ACUERDO NO 0003.  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 0038 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DEJA EN FIRME EL ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 9:** En las demás disposiciones se aplicará lo establecido en el Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024 "por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los estudiantes, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO 10:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los 16 días del mes de enero de 2026.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS**  
Presidente del Consejo Superior

*Edwin Ethiel Aragón Lozano*  
**EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO**  
Secretario del Consejo Superior

|   |  |  |
|---|--|--|
| Elaboró: Secretaría General<br>Cargo: Secretaría General<br>Fecha: 16/01/2026 | Revisó: Oficina Asesora Jurídica<br>Cargo: Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 16/01/2026 | Aprobó: Consejo Superior<br>Cargo: Consejo Superior<br>Fecha: 16/01/2026 |
|---|--|--|